

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES (Burgos), EL DIA
VEINTIDÓS DE ABRIL DE 2022.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, sita en la localidad de Quintanilla del Agua, a VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS se reúnen, bajo la presidencia de D. Fermín Tejada Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, los Sres. / Sras. Concejales, D. Jaime Arnaiz García, D. Isidro Lozano Urién, D. Leopoldo López tomé, D. Leopoldo López Tomé, D. Julio González Cebrecos y Dña. María Joao Dionisio, asistidos de la Secretario de la Corporación, Doña María José Martínez Amigo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, según el Orden del día fijado.

Convocado el acto para las diecisiete treinta horas, dio comienzo a las diecisiete treinta horas y cinco minutos, con la asistencia de los miembros corporativos anteriormente citados, a excepción de D^a Laura Valdivielso Magdalena que lo justifica debidamente.

A continuación, se recoge los acuerdos adoptados sobre los asuntos integrantes del orden del día de la convocatoria.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Teniendo conocimiento cada miembro corporativo, por traslado por correo electrónico al respecto y por fotocopia del contenido del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día veintiuno de enero de dos mil veintidós, se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular alguna observación a dicho acta.

No habiendo observaciones que formular al respecto, se aprueba, dicho acta, por unanimidad de los asistentes a la misma.

2.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Expediente Modificación Presupuestaria número 2/2022

Seguidamente por el Sr. Alcalde se procede a explicar a los asistentes cada una de las partidas presupuestarias que se van a crear de nuevo cuño y las que se verán incrementadas, para poder hacer frente a los gastos actuales

Dada cuenta del expediente incoado de modificación de créditos 2/2021, en la modalidad de generación de crédito, aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de abril de 2022, y que se detalla de la siguiente manera.

Partidas Nuevas	Importe
Caldera calefacción del ayuntamiento	5.000,00 €
Pavimentación Camino La Vega	52.000,00 €
Pavimentación Calle San Roque	57.000,00 €
Pavimentación entorno Iglesia	30.000,00 €

Incrementar Partidas Existentes		Partida Presupuestaria
Reparación mantenimiento saneamiento	5.000,00 €	160.21000
Energía Alumbrado Público	18.000,00 €	165.221.0001
Actividades Culturales Asociaciones	2.500,00 €	334.48000
Mantenimiento Piscinas	12.000,00 €	342.21200

El Sr. Tejada Ortega expuso al Pleno la subida de precio experimentada sobre todo en el consumo de electricidad por el alumbrado público y se debatieron diversas maneras u opciones de atenuar en lo posible este consumo. Se lo cual, concluyeron con que se irán tomando diversas medidas según vaya transcurriendo el tiempo, ya sea un apagado parcial, una reducción en el horario de encendido, etc.

También se procede a la votación de la modificación presupuestaria.

Esta modificación de créditos es aprobada por Unanimidad de los asistentes al Pleno.

3.- SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORQUELES.

Por el Sr. Alcalde, se explica a los comparecientes que las asociaciones, agrupaciones, etc, tenían que hacer una inversión inicial muy grande, o varias

inversiones, para poder llegar a obtener del Ayuntamiento el porcentaje estipulado, y llegar a cobrar estas asociaciones toda la partida concedida en la subvención.

Consideraciones a tener en cuenta para el abono de las subvenciones a las distintas asociaciones, agrupaciones, etc de carácter socio-cultural y deportivo del municipio de Quintanilla del Agua y Tordueles:

- Serán subvencionables al 100% las facturas justificativas del desarrollo de las actividades culturales y deportivas enumeradas en las memorias presentadas antes del 31 de marzo, excepto aquellas que sean de bebidas y comestibles que lo serán en un 20%.
- Las actividades serán subvencionadas, según el apartado anterior, hasta el importe máximo consignado en cada apartado de la memoria.
- La suma del importe de las actividades subvencionadas no superará el aprobado por el Pleno para cada asociación, agrupación, etc.

ASOCIACION CULTURAL EL CONCEJO		SUBVENCION
Actividades Navideñas	1800,00	
Ruta Nocturna	0	
Ruta Fuentes	50,00	
Embellecer árboles	50,00	
TOTAL:	1.900,00	1.500,00 €

JUVENTUDES BAUTAS

PEÑA TRINKILIN

Trabajos	545,00	No Subvención
Actividades Culturales	1.660,00	
Calendarios	450,00	No Subvención
TOTAL:	1.660,00	1.000,00 €
Futbol Trofeo Diputación (**)	1.000,00	750,00 €

A.D. QUINTANILLA DEL AGUA

Fin de semana deportivo	600,00	
Ruta senderismo	1.100,00	
XXXV Campeonato de Futbito	2.800,00	
I Quadquedad	1.660,00	
Carrera San Silvestre	650,00	
Futbito Trofeo Juez (*)	1.075,00	
TOTAL:	7.885,00	2.500,00 €
Futbol Trofeo Diputación (**)	1.650,00	750,00 €

Futbito Trofeo Juez (*) Los equipos que se subvencionan en la participación de este torneo, han de incluir obligatoriamente en el nombre del equipo inscrito, el gentilicio o el nombre de la localidad.

Futbol Trofeo Diputación (**)

El importe de la subvención del apartado "Asociación Clubes de Futbol", que este año asciende a 1.500,00 €, irá íntegra y proporcionalmente destinado al/los equipos que este Ayuntamiento inscriba en el Trofeo de la Diputación de Burgos, y siempre que aporten justificantes de gastos igual o superior a la cantidad que les pudiera corresponder.

Por parte de Leopoldo se pregunta si es legal conceder el cien por cien de la subvención, pues solo se subvenciona una parte de lo solicitado, y Fermín le dice que no se concede el cien por cien, sino una cantidad global que ellos pueden aplicar a las actividades que consideren oportuno. Julio, así mismo manifiesta que hay un máximo.

Se procede a la votación de este punto, en lo referente a la forma de conceder las subvenciones y se aprueba por Unanimidad de los presentes.

Por parte del Sr. Alcalde, se da lectura a las actividades propuestas por las asociaciones y agrupaciones presentadas en el Ayuntamiento con fecha anterior al 31 de marzo de 2022.

Sometidas las actividades a votación, se obtiene el siguiente resultado: Tres votos a favor, emitidos por Fermín Tejada Ortega, Jaime Arnaiz García y de Isidro Lozano Uríen y tres abstenciones que provienen de Leopoldo López Tomé, Julio González Cebrecos y María Joao Dionisio.

Por lo que se hace uso del voto de calidad, el Sr. Alcalde. Quedando a aprobada la última votación por cuatro a tres votos.

4.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2021

En virtud de lo dispuesto en la legislación vigente se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, por la que se acuerda aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio económico de 2021, con el resultado que a continuación se refleja, en resumen:

Resultado Presupuestario Ajustado	241.785,33.- €
Remanente de Tesorería para gastos generales.....	785.948.44.- €
Estabilidad Presupuestaria: Déficit.....	-149.456,84.- €

Según tablas de liquidación:

Existencia Presupuestaria inicial.....	878.879,63 €
Pagos pendientes a inicio ejercicio....	

Líquido Presupuestario inicial.....	878.879,63 €
Pagos anulados ejercicios anteriores...	

Líquido Presupuestario modificado.....	878.879,63 €
Derechos reconocidos	415.162,76 €

Suma de saldos a favor	1.294.042,39 €
Obligaciones reconocidas	483.045,44 €

SALDOS PRESUPUESTARIOS	810.996,95 €
------------------------------	--------------

La Corporación se da por enterada.

5.- PERMUTA DE FINCAS

En relación con expediente tramitado para la enajenación por permuta de inmueble de propiedad municipal situado en Calle San Miguel nº 39 de Quintanilla del Agua, inmueble integrante del Patrimonio Municipal del Suelo de este Municipio, finca

referencia catastral 6141709VM4564S0001ES, inscrito en el Registro de la Propiedad de Lerma al Tomo 1721, Libro 23 Folio 171, Finca 3611, Inscripción 1ª.

Teniendo en cuenta Providencia de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2022, se resuelve permutar dicho inmueble anteriormente citado por el de propiedad de D. Angel Cañada Crespo y Dª María Jesús Ortiz Santamaría, situado en Calle Hontanares, nº 35 de Quintanilla del Agua, referencia catastral 6040834VM4564S0001HS, inscrito en el Registro de la Propiedad de Lerma al Tomo 1774, Libro 25, Folio 106, Finca , Alta 1ª.

Teniendo en cuenta que obra en el expediente informe técnico de valoración de los dos inmuebles que se permutan y que asigna la siguiente valoración:

*Inmueble de C/ San Miguel, nº 39, valorado en 10.850 €.

*Inmueble de Calle Hontanares, nº 35, valorado en 9.552 €

Dada cuenta de lo dispuesto en el artículo 19.5 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo que establece que *“en los títulos por los que se transmitan terrenos a la Administración deberá especificarse, a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, el carácter demanial o patrimonial de los bienes y, en su caso, su incorporación al patrimonio público del suelo”*.

Teniendo en cuenta lo dispuesto sobre Patrimonios Públicos de Suelo en la legislación autonómica de Castilla y León.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que el inmueble que se adquiere por este Ayuntamiento, situado en Calle Hontanares, nº 35 de Quintanilla del Agua, referencia catastral 6040834VM4564S0001HS, inscrito en el Registro de la Propiedad de Lerma al Tomo, Libro Folio , Finca , Inscripción , incluido en la clasificación de “Suelo Urbano. S.U. Consolidado, de Quintanilla del Agua, según las Normas Urbanísticas Municipales vigentes que cuentan con aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de fecha 21 de mayo de 2002 y publicación en Boletín oficial de Castilla y León de fecha 26 de junio de 2002 se adquiere con el carácter o naturaleza de bien patrimonial, por la necesidad del Ayuntamiento de abrir una calle pública según especifican las Normas Urbanísticas Municipales citadas, por la situación de ambas fincas en el mismo entorno, por las condiciones de acceso y por la innecesariedad de la finca municipal objeto de permuta, incorporándose al Patrimonio Municipal de Suelo de este municipio la que se permuta sita en Calle Hontanares, nº 35 de quintanilla del Agua.

SEGUNDO.- Que la diferencia de valor existente entre los dos inmuebles objeto de permuta asciende a la cantidad de 1.298,00 €.- € a favor de este Ayuntamiento y debe ingresarse por D. Angel Cañada y su esposa, Dª María Jesús Ortiz Santamaría, a través de transferencia bancaria a la cuenta que designará este Ayuntamiento y de la cual se dejará debida constancia en el expediente.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas actuaciones sean precisas en ejecución de este acuerdo.-“.-

6.- ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINAS

Por el Sr. Alcalde se explica que se ha elaborado un Pliego de Condiciones para la gestión de las piscinas municipales durante la temporada 2022 y que citado Pliego con sus plazos, formalidades y condiciones va a ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, pudiendo los interesados presentar sus ofertas en la sede de este ayuntamiento.

Procediéndose a efectuar la votación de este punto, se aprueba por unanimidad de los presentes.

7.- COTO DE TORDUELES

Por el Sr. Alcalde se les comunica a los asistentes, que referente a la aplicación del IPC del Coto de Caza Bu-10.045 de Tordueles, dado que cada año ha de aplicarse el cambio sufrido con el IPC, pues así está detallado en el Pliego del contrato, es intención de esta alcaldía, este año aplicarles un máximo correspondiente al 2% del IPC, dado que el incremento del IPC real, sería muy exagerado.

Votado por los presentes, se aprueba por 5 votos a favor, y una abstención correspondiente a María Joao Dionisio.

8.- CONTROL INTERNO.

Acuerdo por el que se establecen los extremos a comprobar en el ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos. (de conformidad con los Acuerdos de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 y de 20 de julio de 2018)

Sirve para para garantizar que cada uno de los procesos, políticas, metas y actividades se cumplan de acuerdo a lo preestablecido, dando el máximo de rendimiento en cumplimiento de su misión.

PRIMERO. Ámbito de aplicación

El Régimen de fiscalización e intervención limitada previa regulado en el presente acuerdo, resulta de aplicación a esta entidad.

SEGUNDO. Extremos de general comprobación.

1. En la fiscalización e intervención previa de gastos u obligaciones incluidos en el presente Acuerdo, se comprobarán en todo caso los siguientes extremos.

La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. A) Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la hacienda local, cumpliendo los requisitos y reglas presupuestarias de temporalidad, especialidad y especificación reguladas en el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado mediante real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. A los efectos de lo establecido en la disposición adicional 3ª de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, LCSP, se considera que las propuestas cumplen los requisitos del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, en tanto en cuanto no haya un informe que ponga de manifiesto un incumplimiento de la exigencia de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. La competencia del órgano de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial, y en general, del que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.

1.- Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

2.-Que se aporta autorización del Pleno si es necesaria en aquellos tipos de gastos incluidos en el presente Acuerdo en los que su normativa específica lo exija.

3.- La existencia de los informes preceptivos favorables exigidos por la norma.

4.- Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en el presente acuerdo.

5.- Aquellos extremos adicionales ampliados que se recogen en el presente acuerdo y de conformidad con el Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector Público Local.

6.-En los expedientes en los que deba aportarse el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente en las Comunidades autónomas que así lo tengan creado.

7.- Cuando los informes preceptivos a los que se hace referencia en los distintos apartados de este Acuerdo se pusiera de manifiesto lo omisión de requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la tesorería de la Entidad o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del documento o documentos objeto del informe y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a los preceptuado en los apartados 1 y 2 del artículo 12 del RD 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

TERCERO Gastos de personal

No se contemplan actuaciones de control en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos de personal.

CUARTO Contratación.

No se contemplan actuaciones de control en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de Contratación.

QUINTO Transferencias, subvenciones y ayudas concedidas.

No se contemplan actuaciones de control en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de Transferencias, subvenciones y ayudas concedidas.

SEXTO Gestión económico patrimonial

No se contemplan actuaciones de control en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de Gestión económico-patrimonial.

SEPTIMO. Gestión financiera

No se contemplan actuaciones de control en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de Gestión financiera.

9.- COMUNICACIONES DE ALCALDIA

PRIMERA:

Se explica de forma detallada por parte del alcalde, cada parte del proceso realizado por Concurso subasta del expediente completo para la licitación de la Adjudicación del Aprovechamiento Cinegético del Coto de Caza BU-10.231 de Quintanilla del Agua y Tordueles, para las temporadas 2022-2026 y transcurrido el plazo de presentación de las ofertas presentadas, que finalizó el día 21 de febrero a las 14,00 h y publicada la licitación en el perfil del contratante, se presentaron en tiempo y forma las siguientes proposiciones:

Nº 1 Registro de entrada. Empresa: JESUS BARCO CEPEDA Oferta: 16.695 €

Nº 2 Registro de entrada. Empresa: ENRRAMADA 2018 S.L Oferta: 24.538 €

Nº 3 Registro de entrada. Empresa: CLUB DEP. CAZA ARCOIRIS Oferta: 15.101€

Nº 4 Registro de entrada. Empresa: IVÁN GARCIA GARCIA. OFERTA. 22.720 €

Nº 5 Registro de entrada. Empresa: SOC DEP.LA PEANA DE ORO Oferta: 17.168,80 €

Nº 6 Registro de entrada. Empresa: LA VEREDA DE MARTÍN. Oferta: 19.657,60 €

Nº 7 Registro de entrada. Empresa: FERNANDO ANTONIO GARNICA ILLERA. Oferta: 22.150 €

Nº 8 de entrada. Empresa. DANIEL SERRANO LARA. Oferta: 18.640 €

Nº 9 de entrada. Empresa: JOSE ALBERTO DÍEZ MONTERO. Oferta: 21.330 €

Se da opción del derecho de tanteo al actual arrendatario, y lo ejercita, de forma que se procede a la adjudicación del arrendamiento del Coto de caza BU-10231 al Club Deportivo de Caza Arco Iris, que firma el oportuno contrato con el Ayuntamiento con las condiciones señaladas en el Pliego.

Se pone de manifiesto que el arrendamiento cinegético de aprovechamiento del Coto Privado de Caza, matrícula BU-10231, Quintanilla del Agua, y que se ha adjudicado al Club de Caza Arco Iris, finaliza el próximo 31 de marzo de 2026, pudiendo ser objeto de prórroga, según se recoge en el propio contrato, si ambas partes están de acuerdo, por cuatro temporadas más, correspondientes a la cesión de los derechos cinegéticos.

También se comunica al Pleno, el acuerdo a que se ha llegado de devolver la cantidad de 2.712.-€ en aplicación de la regla Rebus Sic Stantibus, dado el estado de alarma que prohibió ejercitar la actividad de caza durante un periodo de días determinado en la temporada 2020, y así restablecer equilibrio en reciprocas prestaciones. respecto a la aplicación de esta cláusula ya se formuló proposición concreta por parte del ayuntamiento que quedó aprobada por Pleno de julio de 2021.

Seguidamente se procede a la votación, que es aprobada por unanimidad de los presentes.

10.- PADRON DE POBLACION ACTUAL. CIFRA

Por parte de la Secretaria, se manifiesta que según documentación obrante en el Ayuntamiento y en relación con el padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, y según cifras oficiales aprobadas por el INE, referidas a 1 de enero de 2022, este Municipio consta de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO HABITANTES. (344), Lo cual se refleja en la presente acta.

11.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Por el Sr. Alcalde se comunica a los asistentes al Pleno, la existencia de los debidos proyectos de obras, relativos a la Plaza El Rollo, Acceso Subida Cuesta Quemada y 2º Tramo de Calle Fuente Lugar. De todos ellos, se dispone de proyectos que están a disposición de los vecinos, en sede municipal.

Se aprueba el punto por unanimidad de los presentes.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el concejal, Sr. López Tomé se pregunta por la báscula, indicando que tiene al menos, el ángulo izquierdo roto y pesa mal. El Alcalde responde que toma nota de la petición.

Por el concejal Julio González Cebrecos, se pregunta por el depósito agrícola de Tordueles pues tiene una conexión rota en el antiguo lugar de captación, y se debería arreglar la fuga.

También pregunta por los caminos, y el alcalde, le contesta que está hablando con Santi, para ver si puede repararlos, porque saldría mucho más costoso traer maquinaria expresamente para arreglarlos, que aprovechar alguna que esté por el entorno.

Por la concejal, María Joao se pregunta por el parque Infantil, y el alcalde le responde que ya está aquí, en Quintanilla del Agua, en dependencias municipales.

También hace referencia María, a columpios de deporte pequeños, para realizar movimientos estando sentados, sin acordarse nada al respecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las diecinueve horas y veinte minutos, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión cuyos acuerdos se recogen en la presente Acta, de lo cual Certifico. Asimismo, Certifico que el número legal de miembros de derecho y de hecho que integran esta Corporación es de siete, habiendo asistido seis, a la presente sesión ordinaria, con las incidencias señaladas en este Acta. Doy fe.

En Quintanilla del Agua y Tordueles, a diez de mayo de dos mil veintidós.



El Alcalde.

Fermin Tejada Ortega